

CIRCULAR Nº 2

PRUEBAS FÍSICAS Y PROTOCOLOS MÉDICOS

Según lo que establece el Libro II del Reglamento General de la RFEF, en su artículo 175, se circulan los procedimientos a seguir durante la Temporada 2020/2021 en cuanto al área de salud y rendimiento físico, para los integrantes de las plantillas arbitrales de Primera, Segunda, Segunda División B, Primera División Femenina y Asistentes de Video.

1. ÁREA MÉDICA

Antes del inicio de la competición:

Las plantillas arbitrales pasarán un reconocimiento médico:

- Los árbitros y árbitros asistentes de Primera y Segunda División y los Asistentes de Video, lo realizarán **bajo la organización y coordinación del CTA**.
- Los árbitros de Segunda División B y Primera Femenina realizarán el Reconocimiento Médico Deportivo (**RMD-2020/21**), incluyendo el control bioanalítico, indicado por los servicios médicos del CTA y que se encuentra disponible en el apartado “Documentos médicos” de la web del CTA. Este reconocimiento debe indicar la idoneidad del sujeto para realizar ejercicio físico sin limitación.
- Los árbitros asistentes de Segunda División B y Primera Femenina realizarán el Reconocimiento Médico Deportivo realizado por la Mutualidad de Futbolistas Españoles y sus centros asociados de la sede más próxima a su residencia. Este reconocimiento debe indicar la idoneidad del sujeto para realizar ejercicio físico sin limitación.

Cada árbitro y árbitro asistente **deberá incluir el informe del Reconocimiento Médico Deportivo** en la sección “*Documentos Clínicos*” de la **plataforma “Spodha”**.

Los árbitros asistentes de Segunda División B enviarán el informe a serviciosmedicoscta@rfe.es.

Durante la temporada:

En cada seminario arbitral se realizará un control de la composición corporal y de peso.

Protocolos COVID-19

El CTA ha elaborado un protocolo de actuación para la participación en los seminarios de formación arbitral (disponible en el área de “Documentos” de la web del CTA), que recoge una serie de **recomendaciones y buenas prácticas junto con normas de obligado cumplimiento** en relación al desarrollo de las actividades durante los mencionados seminarios.

El objetivo de este protocolo es **prevenir** y reducir al máximo posible el riesgo de **contagios por COVID-19**.

Estas normas **serán de aplicación** tanto a todos los miembros del colectivo arbitral, como a los técnicos y operadores de la compañía proveedora de la tecnología VAR, y en general a **cualquier otra persona que participe en la preparación y desarrollo de los seminarios**.

Los contenidos serán actualizados en función de las recomendaciones provenientes de las autoridades sanitarias y la administración pública.

1.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE LESIÓN O ENFERMEDAD

En caso de enfermedad o lesión, el interesado **comunicará inmediatamente al CTA mediante correo electrónico** a la dirección serviciosmedicoscta@rfef.es, el alcance de dicha lesión o enfermedad, adjuntando el correspondiente **informe médico y pruebas** complementarias realizadas **en formato .pdf**.

Además, **es obligatorio que el árbitro incluya la información sobre la lesión o molestia** en el apartado “**Lesiones**” de la plataforma “**Spodha**” y que adjunte los informes médicos, pruebas diagnósticas, etc. en el apartado “**Documentos Clínicos**” de dicha plataforma.

El **servicio médico del CTA realizará un seguimiento** del proceso hasta la resolución del mismo, momento en el que se **podrá requerir al colegiado que se someta a una comprobación de su estado físico**.

2. PRUEBAS FÍSICAS

Durante la temporada se realizarán las pruebas y controles físicos que se detallan en los cuadros anexos, bajo la organización, supervisión y coordinación del CTA.

La **descripción detallada de las pruebas** se encuentra en el “Procedimiento de Pruebas Físicas”, disponible en el apartado “Documentos físicos” de la **página web del CTA** (www.rfef-cta.com).

2.1. CONVOCATORIAS / FASES DE PRUEBAS FÍSICAS

1ª CONVOCATORIA / FASE – ANTES DEL INICIO DE LA COMPETICIÓN

CATEGORÍA	PRUEBA AGILIDAD	PRUEBA DE SPRINTS REPETIDOS	PRUEBA DE RESISTENCIA
ÁRBITROS 1ª - 2ª - 2ª B	--	6 x 40 m (5,8") - 1' recuperación -	SDS (60 m.) 3 bloques de 5 repeticiones
ÁRB. ASISTENTES 1ª Y 2ª DIVISIÓN	CODA (9,80 s)	5 x 30 m (4,7") - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Máximo: 16.5-6
ÁRB. ASISTENTES 2ª DIVISIÓN B	--	5 x 30 m (4,7") - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Máximo: 16.5-6
ÁRBITRAS 1ª DIVISIÓN FEM.	--	6 x 40 m (6,2") - 1' recuperación -	SDS (51 m.) 3 bloques de 5 repeticiones
ÁRB. ASISTENTES 1ª DIVISIÓN FEM.	CODA (10,80 s)	5 x 30 m (5,0") - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 14.5-3 Máximo: 15.5-3

2ª Y 3ª CONVOCATORIA / FASE – (NOVIEMBRE / FEBRERO)

CATEGORÍA	PRUEBA DE SPRINTS REPETIDOS	PRUEBA DE RESISTENCIA
ÁRBITROS 1ª - 2ª - 2ª B	6 x 40 m (5,8") - 1' recuperación -	YoYo Intermitente Mínimo: 18.2 Objetivo: 19.2
ÁRB. ASISTENTES 1ª, 2ª DIVISIÓN y 2ª DIVISIÓN B	5 x 30 m (4,7") - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Máximo: 16.5-6
ÁRBITRAS 1ª DIVISIÓN FEM.	6 x 40 m (6,2") - 1' recuperación -	YoYo Intermitente Mínimo: 16.4 Máximo: 17.4
ÁRB. ASISTENTES 1ª DIVISIÓN FEM.	5 x 30 m (5,0") - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 14.5-3 Máximo: 15.5-3

Para los **árbitros asistentes de Segunda División B**, dichos controles se realizarán en el lugar que determine el Comité Territorial de su residencia, bajo la coordinación del CTA.

1ª Y 2ª DIVISIÓN: CONTROL FÍSICO DURANTE LA TEMPORADA (AGOSTO-MAYO)

Además de las pruebas físicas mencionadas en los apartados anteriores, el CTA realizará **controles del estado físico** de los **Árbitros y Árbitros Asistentes de Primera y Segunda División de una manera periódica**, coincidiendo con las sesiones de trabajo en la Ciudad del Fútbol de Las Rozas.

ACLARACIONES

- **Todas las pruebas físicas se desarrollarán, preferiblemente, sobre un terreno de juego de hierba** (artificial o natural). En este caso el árbitro calzará obligatoriamente **botas de fútbol o multitaco**.
- Se permitirá también el uso de pista de atletismo como opción en caso de necesidad u otras causas, como las climatológicas. En este caso calzará obligatoriamente **zapatillas de deporte**.

2.2. SUPERACIÓN / FALLO PRUEBAS FÍSICAS / ESTADO FÍSICO

- Los árbitros y árbitros asistentes deberán cumplimentar el ciclo de pruebas físicas establecido durante la temporada salvo situaciones excepcionales a considerar por el CTA.
- **Coincidencia con pruebas físicas de UEFA/FIFA.**

Los árbitros y árbitros asistentes que hayan superado satisfactoriamente un control físico con motivo de una actividad arbitral organizada por UEFA/FIFA durante las **dos semanas anteriores** a una convocatoria de pruebas físicas en España, **estarán exentos de realizarlas en nuestro país** y se les considerarán convalidadas a todos los efectos.

El mismo criterio será de aplicación cuando el control físico en UEFA/FIFA deba realizarse en un plazo no superior a **dos semanas después** de la fecha fijada para la realización de las pruebas físicas en España, siendo convalidadas una vez superadas satisfactoriamente en el organismo internacional.

Para verificar el cumplimiento, el interesado deberá aportar al CTA el correspondiente **certificado oficial de UEFA/FIFA en las 48 horas posteriores a su realización**, detallando las pruebas y tiempos realizados.

En caso de no superar la prueba en UEFA/FIFA, deberán realizar las pruebas físicas en España **a la mayor brevedad posible en las dos semanas posteriores**.

- En caso de **no superar cualquiera de los controles** con los baremos establecidos por el CTA o no poder asistir por motivo de lesión o enfermedad, **supondrá la no designación** para partidos oficiales **como miembros del equipo arbitral en el terreno de juego**.

Si un **árbitro/árbitro asistente de Primera o Segunda División** no superase las pruebas físicas **podrá seguir actuando como miembro del equipo arbitral de video**, si así lo estima conveniente la Comisión Arbitral para la Competición Profesional.

- El árbitro que **no supere las pruebas físicas** en alguna de las convocatorias oficiales (por no alcanzar los baremos establecidos o por lesión durante las mismas), será convocado en un plazo aproximado de **treinta días después** para realizar la repesca correspondiente, considerándose ambas pruebas como una primera fase.
- En caso de que el árbitro **no haya podido presentarse** a la convocatoria por **lesión o enfermedad**, adjuntando el correspondiente informe médico que lo justifique, será convocado **lo antes posible tras su total recuperación y alta médica**.
- **Perderá la categoría el árbitro que no supere, por dos veces consecutivas, las pruebas físicas previstas para la fase de que se trate.**

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

Las Rozas de Madrid, 17 de agosto de 2020

Carlos VELASCO CARBALLO
Presidente del Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol